

Proceso: Jurisdiccional adelantado por Superintendencia Nacional de Salud
Radicado: 11-001-99-68-000-2022-000756-01.
Demandante: Olga María Garzón de Prada
Demandado: Asmet Salud EPS SAS
Asunto: Auto admite apelación sentencia.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Popayán, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se cumplen las previsiones establecidas en el artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, después de la modificación introducida por el artículo 6° de la Ley 1949 de 2019 y en aras de garantizar el principio de la doble estancia, **ADMÍTASE el RECURSO DE APELACION** interpuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia S2022-000663 de 22 de julio de 2022, proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de la **DEMANDA** instaurada por María Carmenza Cuero Prado, en calidad de agente oficioso de la señora **OLGA MARÍA GARZÓN DE PRADO**, contra **ASMET SALUD E.P.S. S.A.S.**; recurso que fuera concedido mediante auto A2022-0002212 de 19 de agosto de 2022, en el que se da aplicación a las normas que se consideraron procedentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8091716b67fb5ca86643debc70f5d9d308e5207f7bb87f1a8ceeb6b2288d8592**

Documento generado en 29/08/2022 04:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>